



Calakmul
 AYUNTAMIENTO 2018-2021
 POR UN CALAKMUL
 MAS PRODUCTIVO

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
 DE CALAKMUL**

2018-2021

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2019, año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**CRECER
 EN
 GRANDE
 CAMPECHE
 2015 - 2021**

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-SC-017-2019-01 MODIFICATORIO EN MONTO, ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-SC-017-2019.

CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO, ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DE 10 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD DE KILOMETRO CIENTO VEINTE, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, NÚMERO: HAC-FISM-SC-017-2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROF. LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y POR LA OTRA PARTE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO ELIDE S.A DE C.V REPRESENTADO POR EL C. ROBERTO DE JESUS GIL CANCHE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARÁ "EI CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **12 de abril de 2019**, "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" celebraron "EL CONTRATO PRINCIPAL" número **HAC-FISM-SC-017-2019** Mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en su Cláusula Primera consistentes **CONSTRUCCION DE 10 CAPTADORES DE AGUA PLUVIAL, EN LA LOCALIDAD DE KILOMETRO CIENTO VEINTE, EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, por un monto de \$ **579,130.36 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 36/100 MON. NAL.)**, importe que incluye el Impuesto al Valor Agregado estableciendo, como fecha de conclusión de los trabajos el **11 de junio de 2019**, considerando un plazo de ejecución de **60 días naturales**, para lo cual el inicio de los trabajos se efectuará el día **13 de abril de 2019** y, concluirán el **11 de junio de 2019**.
2. Que "EL CONTRATISTA" recibió el **30 de abril de 2019** el 30% del anticipo concedido en el contrato, correspondiente a la parte proporcional del H. Ayuntamiento de Calakmul, con un monto de **\$173,739.11 (SON: CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N)**, de los cuales 10% para mano de obra y 20% para compra de materiales.



Calakmul
 AYUNTAMIENTO 2018-2021
 POR UN CALAKMUL
 MAS PRODUCTIVO

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
 DE CALAKMUL
 2018-2021**

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2019, año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**CRECER
 EN
 GRANDE
 CAMPECHE
 2015 - 2021**

**CONVENIO NUMERO HAC-FISM-SC-017-2019-01 MODIFICATORIO EN MONTO, ADICIONAL AL
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-SC-017-2019.**

3. Con respecto al oficio modificado de aprobación FISM19-APRO10017, de fecha de 02 de mayo de 2019, en el cual indica un monto modificado autorizado de **\$753,465.44 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100M.N)** y con lo estipulado en la Cláusula Segunda del contrato con un monto de **\$579,130.36 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA PESOS 36/100 MON. NAL)**, se tiene un ahorro presupuestal con un monto de **\$ 174,335.08 (SON: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N)**, por lo cual se realizara el convenio por ampliación en monto de **\$172,802.43 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 43/100 M.N)**, el cual es el monto total por tres captadores según lo contratado, por lo tanto se programa ejecutar trabajos de construcción para tres captadores con conceptos contemplados en el presupuesto de Obra Ganador dentro del mismo objeto de contrato. El periodo del Presente Convenio Modificatorio en Monto, será del 02 de mayo de 2019 al 11 de junio de 2019.

DECLARACIONES

1. DE "LAS PARTES"

1.1 Que en este acto reproducen y ratifican sus correspondientes declaraciones establecidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL

1.2 Que el C. **PROF. LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en representación de "EL MUNICIPIO" de conformidad con lo dispuesto en los articulas 115 fracciones 1, 11, y 111 párrafo primero inciso h) y párrafo tercero de la constitución política de los Estados unidos Mexicanos 4, 102 y 105 fracciones 1, IV de la constitución política del estado de Campeche, 1, 2, 3, 62, fracción XVI, 71, 102, fracción 1 inciso b) 123, fracciones 111 y 159, 178, 183 y 184 de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el municipio de Calakmul

es libre, gobernado por el H. Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo su representante el presidente municipal.



Calakmul
 AYUNTAMIENTO 2018-2021
 POR UN CALAKMUL
 MÁS PRODUCTIVO

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
 DE CALAKMUL**

2018-2021

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2019, año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



**CRECER
 EN
 GRANDE**
 CAMPECHE
 2015 - 2021

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-SC-017-2019-01 MODIFICATORIO EN MONTO, ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-SC-017-2019.

1.3 Que el C. **ROBERTO DE JESUS GIL CANCHE** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en representación de "EL CONTRATISTA" en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** quien se identifica con credencial de elector, debidamente emitida por el Instituto Federal Electoral, de nacionalidad mexicana según Acta de Nacimiento registrada en el libro del registro civil de San Francisco de Campeche, Campeche y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" tienen a bien suscribir el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - El objeto del presente Convenio es hacer modificar la Cláusula Segunda del CONTRATO PRINCIPAL" todo esto de acuerdo **Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:** Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitario; los mixtos en la parte correspondiente, así como los de amortización programada, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactados en el contrato, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley o los tratados.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, debiéndose justificar de manera fundada y explícita las razones para ello. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de esta Ley o de los tratados.

Los convenios señalados en los párrafos anteriores deberán ser autorizados por el servidor público que se determine en las políticas, bases y lineamientos de la dependencia o entidad de que se trate.

CONVENIO NUMERO HAC-FISM-SC-017-2019-01 MODIFICATORIO EN MONTO, ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-SC-017-2019.

"SEGUNDA". - MONTO DEL CONTRATO. - tal como se expone en el numeral 4 del apartado "Antecedentes" de este documento, se realizará el convenio por ampliación en monto de **\$172,802.43 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 43/100 M.N)**, el cual es el monto total por tres captadores según lo contratado, por lo tanto, se programa ejecutar trabajos de construcción para tres captadores con conceptos contemplados en el presupuesto de Obra Ganador dentro del mismo objeto de contrato. Quedando como monto total contratado **\$751,932.79 (SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N)**

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones contenidas en el presente Convenio, las demás Cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" quedan sin modificación alguna, por lo que se encuentran vigentes, con toda su fuerza surtiendo todos sus efectos legales entre "LAS PARTES".

TERCERA. - VIGENCIA. - El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y hasta 11 de junio de 2019.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la localidad de Xpujil, Calakmul, Campeche a 02 de mayo de 2019.



Calakmul
 AYUNTAMIENTO 2016-2021
 POR UN CALAKMUL
 MAS PRODUCTIVO

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
 DE CALAKMUL**

2018-2021

OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**CRECER
 EN
 GRANDE**
 CAMPECHE
 2015 - 2021

**CONVENIO NUMERO HAC-FISM-SC-017-2019-01 MODIFICATORIO EN MONTO, ADICIONAL AL
 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. HAC-FISM-SC-017-2019.**

POR EL MUNICIPIO

POR LA CONTRATISTA

TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO ELIDE

S.A DE C.V

**PROF. LUIS FELIPE MORA HERNANDEZ
 PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 CALAKMUL**

**C. ROBERTO DE JESUS GIL CANCHE
 REPRESENTANTE LEGAL**

TESTIGOS

**ING. JOSE ENRIQUE VENTURA PEREZ
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y
 DESARROLLO URBANO**

**LIC. ALFREDO SUAREZ DENNIS
 DIRECTOR DE ORGANO DE CONTROL
 INTERNO**